

CÓDIGO DE CONDUCTA

"HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA"



Código de Conducta en el Hospital de la Niñez Oaxaqueña.

Dr. Daniel Rosenthal Garber.

Director General del Hospital de la Niñez Oaxaqueña.

Mtro. Fidel Cabrera Velásquez.

Presidente del Comité

Lic. Lilia Fabián Mora.

Secretaría Ejecutiva del Comité

Dr. Uriel Olao Smith Martínez.

Vocal "A" del Comité.

Dr. Alejandro López Bautista.

Vocal "B" del Comité.

C.P. Ángel Rolando Avendaño Lavariega.

Vocal "C" del Comité.

01. MENSAJE DEL DIRECTOR.

Servidoras y Servidores Públicos de este Hospital:

El Hospital de la Niñez Oaxaqueña, con veintiún años reafirma el compromiso de su filosofía Institucional que incorpora al Código de Ética y Código de Conducta como guía de comportamiento y responsabilidad personal de cada uno de sus miembros integrantes de la comunidad Hospitalaria.

Este Código se traduce simplemente en una normativa, la esencia de los principios, valores, comportamientos, tradiciones y actitudes que consideramos son la base fundamental para el desarrollo individual y comunitario. Se trata de explicitar en reglas básicas de conducta la convicción de que el bien individual sólo es posible si coincide con el bien común, evitando conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual o laboral, así como cero tolerancia a la corrupción.

El desarrollo sostenible de la Institución requiere de los principios esenciales de este Código en cada una de sus actividades o funciones: respeto y compromiso a las personas, trabajadores así como a los pacientes de la Institución; respeto y compromiso con la Institución, de sus integrantes entre sí y, desde ya, con la comunidad y el medio ambiente.

Orientados al bien común, con un vivo sentimiento de pertenencia, lealtad y honestidad a los integrantes del Hospital de la Niñez Oaxaqueña se comprometen a evidenciar, mediante el ejemplo, los principios de este Código, a fin de asegurar una cultura de transparencia, excelencia y seguridad.

Esto, sin duda, conlleva el deseo de que las futuras generaciones mantengan vivos los valores esenciales de vocación de asistencia, respeto y dedicación.

Dr. Daniel Rosenthal Garber
Director General



MARCO NORMATIVO

- ✚ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✚ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- ✚ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- ✚ Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - ✚ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- ✚ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- ✚ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - ✚ Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.
- ✚ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.
 - ✚ Decreto de Creación del Hospital de la Niñez Oaxaqueña.
 - ✚ Reglamento Interno del Hospital de la Niñez Oaxaqueña.
 - ✚ Manuales de Procedimientos.
 - ✚ Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
- ✚ Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidores y Servidoras Públicos del Poder Ejecutivo del Estado.

02. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

CÓDIGO DE CONDUCTA.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del **HNO**, es el encargado de constituir, difundir y evaluar la implementación del Código de Conducta para estar en condiciones de cumplir con los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los y las servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

En el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Conducta, los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés actuarán con reserva y discreción, y ajustarán sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad.

El Código de Conducta servirá como sentar las acciones para consolidar acciones que beneficien la armonía y bienestar de las y los servidores públicos de la Institución, y que coadyuven al mejor funcionamiento y operatividad en beneficio de la Niñez Oaxaqueña.

MISIÓN

Contribuir a mejorar la salud de la población oaxaqueña a través de servicios médicos pediátricos de alta especialidad con calidad, seguridad, trato digno y favoreciendo la formación de nuevos recursos humanos.





Nuestra principal estrategia para el logro de nuestros objetivos es la adopción de una cultura organizacional enfocada en el paciente, la cual se fundamenta en:

- Actitud de servicio
- Disciplina
- Respeto
- Autocrítica
- Compromiso

VISIÓN

Ser un hospital de especialidades pediátricas, certificado, líder en la prestación de servicios médicos acreditados, formador de recursos humanos y generador de nuevos conocimientos.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN.

-  **Legalidad.** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
-  **Honradez.** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
-  **Lealtad.** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
-  **Imparcialidad.** Los servidores públicos dan a los ciudadanos en general y a la población pediátrica en el Estado de Oaxaca, el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

- ✚ **Eficiencia.** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- ✚ **Equidad.** Las servidoras y los servidores vivirán en un marco igualitario sin que el género implique un medio de discriminación o minimice su capacidad intelectual.

Así como profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad; siempre observando los valores de Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo; acorde con las reglas de integridad.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA

El presente Código de Conducta, es el instrumento que orienta y da certeza plena a los servidores públicos y a las servidoras públicas que prestan sus servicios al **Hospital de la Niñez Oaxaqueña**, sobre el comportamiento ético y de conducta al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, con la finalidad de prevenir conflictos de interés que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucran, la operación y el cumplimiento de los planes y programas del organismo, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción o de hostigamiento laboral o sexual. La aplicación de los valores éticos y de conducta que contiene este Código, en cada una de las actividades asignadas, coadyuva en el cumplimiento eficiente y eficaz de las metas y objetivos del **HNO**. El Código de Conducta es una herramienta que facilita, fortalece y permite el comportamiento lícito y ético en probables conflictos de interés que surjan durante la labor diaria de los servidores públicos del **HNO**. En suma, el contenido del Código y su cumplimiento contribuye a una vida institucional más vigorosa, armoniosa y al desarrollo de una administración que busca la excelencia en el servicio lo cual redundará en un mayor bienestar de la comunidad infantil. Los alcances del Código de Ética y del presente Código de Conducta son de aplicación general para todos los servidores públicos que laboren en el **HNO**, quienes tendrán la obligación y el compromiso de adecuar su actuación de acuerdo con los valores y reglas de integridad establecidos en su contenido, por lo que deberán conocerlos, aplicarlos y respetarlos porque la falta de conocimiento de éstos no los exime de su cumplimiento.

VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA

INTERÉS PÚBLICO

Los servidores públicos y las servidoras públicas del HNO actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la comunidad infantil hasta la adolescencia por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Como servidor público debo:

- ✓ Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía y comunidad infantil en sus trámites, requerimientos, servicios, necesidades de información y en servicios de asistencia médica.
- ✓ Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad y comunidad infantil confianza y credibilidad en el HNO.

Como servidor público debo:

- ✓ Disponer de los recursos que me han sido proporcionados para el desempeño de mis actividades, en asuntos diferentes de los que estrictamente me han sido encomendados.
- ✓ Tener actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad frente a los requerimientos de la ciudadanía y comunidad infantil en la atención de sus necesidades.

RESPECTO

Los y las servidores públicos del HNO se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las niñas, niños, adolescentes, personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Como servidor público debo:

- ✓ Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
- ✓ Dirigirme a las personas con las que interactúo con respeto y dignidad.

- ✓ Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes de la institución.
- ✓ Conducirme en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.

Como servidor público **evito**:

- ✓ Tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la institución.
- ✓ Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional así como de la dignidad humana.
- ✓ Limitar la libre expresión de ideas o de pensamiento.
- ✓ Provocar conflictos con mis compañeros de trabajo o propiciarlos entre ellos.
- ✓ Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- ✓ Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- ✓ Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- ✓ Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- ✓ Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos del HNO respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Como servidor público **debo**:

- ✓ Actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de sus garantías.

Como servidor público **evito**:

- ✓ Cometer actos que atenten en contra de la vida, la integridad, la igualdad, la libertad, el honor, la vida privada, la salud, el acceso a la información, el medio ambiente, el empleo, la justicia y la equidad de género de las personas, tanto al interior como al exterior del organismo.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Los servidores públicos del HNO prestan sus servicios a todas las niñas, niños y adolescentes sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Como servidor público **debo**:

- ✓ Ser justo en el trato con los demás sin importar su color de piel, su nacionalidad, su origen étnico, su género, sus preferencias sexuales, su condición social, económica, de salud o jurídica, su edad, su condición física, sus creencias, su apariencia, su situación migratoria, su idioma, la cultura a la que pertenece, sus opiniones, su filiación política, su estado civil, sus antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- ✓ Reconocer que todos los individuos gozan de los mismos derechos y obligaciones.
- ✓ Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

Como servidor público **evito**:

- ✓ Discriminar a las niñas, niños y adolescentes por su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las

características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

- ✓ Condicionar los servicios que presta el HNO en función de la diversidad de género de las personas.
- ✓ Utilizar un lenguaje que fomente estereotipos o prejuicios en contra de las niñas, niños y adolescentes.

EQUIDAD DE GÉNERO

Las Servidoras y servidores públicos del HNO, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Como servidor público **debo**:

- ✓ Incluir acciones afirmativas que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
- ✓ Usar un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con los demás al exterior y al interior de la institución.
- ✓ Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin establecer distinciones por motivos de género.

Como servidor público **evito**:

- ✓ Utilizar un lenguaje sexista que fomente distinciones y genere desigualdades o prejuicios entre mujeres y hombres.
- ✓ Condicionar los servicios que presta el HNO en función del género de las personas.
- ✓ Realizar actos de acoso y hostigamiento en contra de las personas sin importar si se trata de mujeres u hombres.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Los servidores públicos y las servidoras públicas del HNO, en el desarrollo de sus actividades, evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los

ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Como servidor público **debo**:

- ✓ Utilizar racionalmente agua, papel, energía eléctrica y, en general, toda energía y recurso en las instalaciones del HNO.
- ✓ Reutilizar el material de las oficinas cuanto sea posible.

Como servidor público **evito**:

- ✓ Dañar el acervo histórico documental que se halla resguardado en el HNO.
- ✓ Realizar cualquier actividad que dañe la salud de las personas y el medio ambiente.
- ✓ Contravenir las disposiciones institucionales en materia de espacios libres de tabaco y disposición de desechos.

Integridad

Los servidores públicos del HNO actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Como servidor público **debo**:

- ✓ Observar y delimitar las actuaciones como servidor público orientándolas al respeto, la honestidad y la verdad con la premisa de fortalecer la vida en comunidad dentro del HNO.
- ✓ Actuar con honradez y respeto en todo momento en cuanto al bien ajeno y aquello que no me pertenece, con el fin de que impere la armonía dentro y fuera de la institución.
- ✓ Cumplir responsablemente mis labores cotidianas, así como con las metas y objetivos institucionales para contribuir al logro de la misión y visión del HNO.
- ✓ Proteger el patrimonio histórico documental que se encuentra resguardado al interior del HNO promoviendo las acciones necesarias para garantizar su preservación.

Como servidor público **evito**:

- ✓ Observar comportamientos que promuevan actos de corrupción que dañen el patrimonio de la institución.
- ✓ Realizar actos contrarios a la ética y a la moral que afecten a las personas y a los bienes que conforman al organismo.
- ✓ Revelar, de cualquier manera, a terceras personas información sensible relacionada con las actividades propias de la gestión y privacidad de los pacientes del HNO que puedan dañar la imagen institucional.
- ✓ Sustraer o permitir la sustracción ilícita, la destrucción o la manipulación inadecuada de las tecnologías y objetos propiedad del HNO.

COOPERACIÓN

Los y las servidoras públicos del HNO colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas del HNO y gubernamentales, eficientando así la consolidación y plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.

Como servidor público **debo**:

- ✓ Contribuir para que los esfuerzos del personal se transformen en resultados orientados a satisfacer las necesidades colectivas del HNO, elevando la colaboración a estándares que resulten de mayor provecho para los fines establecidos y encomendados por la institución.
- ✓ Establecer e impulsar las estrategias pertinentes para cumplir una meta determinada y el manejo de procedimientos utilizados en grupos de trabajo para lograr los mejores resultados de proyectos, metas y objetivos comunes.
- ✓ Obtener resultados óptimos de objetivos comunes al reconocer que son la suma de esfuerzos y capacidades de cada integrante del grupo.
- ✓ Adoptar actitudes positivas y propositivas que fortalezcan la unidad y trabajo colectivo del personal del HNO.

Como servidor público **evito**:

- ✓ Retener información de valor que pueda ser de utilidad para alcanzar las metas y objetivos institucionales.
- ✓ Demeritar o entorpecer sin justificación las ideas o iniciativas vertidas por mis compañeros de trabajo.
- ✓ Retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o utilizar el tiempo de trabajo de mis compañeros en tareas distintas a las comprometidas.

- ✓ Atender actividades ajenas o distractores en horas de trabajo que impliquen consecuencias negativas para el logro de las metas comunes (en colectivo.)

LIDERAZGO

Los servidores públicos del HNO son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, por tanto, fomentan y aplican, en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les impone, así como de los valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Como servidor público **debo**:

- ✓ Adecuar mi actuación como servidor público con los valores y reglas de integridad señalados en los Códigos de Ética y de Conducta del HNO como ejemplo firme de compromiso y motivación para mis compañeros.
- ✓ Proponer ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento de mi área y del organismo en conjunto.
- ✓ Asumir con responsabilidad, creatividad y agrado las tareas que deriven de mi función para fortalecer el servicio de la Institución.

Como servidor público **evito**:

- ✓ Conducirme con actitudes negativas que afecten la armonía entre mis compañeros e incumplir con mis responsabilidades, así como tomar decisiones que atropellen o agredan los derechos de mis compañeros.
- ✓ Orientar mi trabajo hacia objetivos que concedan privilegios indebidos en favor de persona alguna.
- ✓ Infringir deliberadamente los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética de los Servidores Públicos del HNO y/o del presente Código de Conducta.

TRANSPARENCIA

Los y las servidores públicos del HNO, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Como servidor público **debo**:

- ✓ Realizar mis funciones de modo tal que no tema el escrutinio público más estricto y minucioso y de presentarse, sea capaz de superarlo exitosamente.
- ✓ Desarrollar mis funciones con respeto y discreción usando las prerrogativas inherentes a mi cargo y los medios que se dispongan únicamente para el cumplimiento de mis funciones y deberes. Asimismo, evito cualquier ostentación que pudiera poner en duda mi honestidad o mi disposición para el cumplimiento de los deberes propios de mi cargo.
- ✓ Facilitar la consulta de información a la sociedad a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna, con excepción de la clasificada como confidencial y reservada, tomando en todo momento la responsabilidad por la información a mi cargo y evitando su deformación.
- ✓ Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.

Como servidor público **evito**:

- ✓ Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal del HNO.
- ✓ Utilizar las quejas y las denuncias con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- ✓ Proporcionar a terceros información relativa a las personas que las identifican o las hacen identificables, particularmente, aquella que les da identidad, describe, precisa su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional, así como de aspectos más sensibles o delicados, como su forma de pensar, estado de salud, características físicas, ideología o vida sexual, entre otros aspectos.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Los y (las) servidores públicos del HNO asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Como servidor público **debo**:

- ✓ Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.

- ✓ Atender con diligencia los requerimientos que se formulen con motivo de las quejas y denuncias, en materia de rendición de cuentas, presentadas ante el HNO.
- ✓ Mantener en orden y apegadas a la normatividad las actividades y recursos que me han sido asignados para el cumplimiento de mi empleo, cargo o comisión.
- ✓ Contribuir con los órganos fiscalizadores para atender las observaciones y recomendaciones emitidas por incumplimiento en el desempeño y el manejo de recursos.

Como servidor público **evito**:

- ✓ Ejercer los recursos públicos en desapego a la normatividad que los regula.
- ✓ Falsear, ocultar o alterar la información que se presenta ante las instancias fiscalizadoras.

PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los servidores públicos del HNO evitan encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Organismo o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que les corresponden por su empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Como servidor público **debo**:

- ✓ Actuar con honradez y con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en la contratación de servicios a las empresas y proveedores del HNO.
- ✓ Informar al Comité de Ética de aquellos asuntos en los que pueda presentarse un conflicto de interés.
- ✓ Aceptar que por el desempeño de mis funciones la única remuneración a la que tengo derecho es la que otorga el HNO.
- ✓ Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto, con independencia de ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas.

Como servidor público **evito**:

- ✓ Formar parte de cualquier sociedad comercial o familiar e intermediar con terceros para hacer negocios u obtener beneficios a través del HNO.
- ✓ Aprovechar para fines personales los servicios contratados por el organismo.
- ✓ Intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan

resultar un beneficio personal para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

- ✓ Aceptar regalos, dádivas o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público en el HNO en perjuicio de la gestión pública.
- ✓ Evito realizar actos de violencia o difamación en contra de los derecho-habientes y personal de la Institución.
- ✓ Evito realizar actos de intimidación, acoso laboral, acoso sexual, y discriminación, con motivo del cargo que se ostente.

MANEJO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Los servidores públicos y servidoras públicas del HNO ofrecen a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genera y resguarda, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Como servidor público **debo**:

- ✓ Proporcionar la información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad utilizando los procedimientos establecidos en la ley.
- ✓ Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.
- ✓ Garantizar la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- ✓ Cuidar la información a mi cargo, al impedir o evitar la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- ✓ Mantener actualizada la información relativa a trámites y servicios, y proporcionarla a los usuarios oportunamente.

Como servidor público **evito**:

- ✓ Ocultar los registros y demás información interna del HNO relacionada con el ejercicio de los recursos financieros con la finalidad de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas, o bien, para pretender obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole.
- ✓ Utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias del HNO, o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.

- ✓ Entregar o dar a conocer información relacionada con el HNO cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL

Los servidores públicos del HNO buscan de manera permanente la actualización y la formación profesional del personal a su cargo, de sus compañeros y el propio, para el mejoramiento de su desempeño.

Como servidor público **debo**:

- ✓ Observar una conducta digna que fortalezca a la institución y que, a su vez, responda a las necesidades de la sociedad.
- ✓ Evaluar el desempeño de los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.
- ✓ Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el HNO y otras instituciones, con total disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño, siempre y cuando no se afecten las actividades de mi empleo, cargo o comisión.
- ✓ Buscar la actualización constante relativa a mis funciones y en materia de laboral, con el propósito de desempeñarme con calidad y efectividad como servidor público.
- ✓ Otorgar al personal a mi cargo las facilidades necesarias para que se capaciten y superen profesionalmente, procurando a su vez, su legítima promoción laboral.
- ✓ Permitir y propiciar que los servidores públicos participen en los concursos convocados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- ✓ Propiciar esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo para que exista una conciliación entre la vida familiar y el empleo.

Como servidor público **evito**:

- ✓ Obstaculizar o impedir la participación de los servidores públicos bajo mi coordinación en los concursos para ocupar una plaza vacante al interior del HNO, o en las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- ✓ Evadir las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.

- ✓ Evadir mi participación como capacitador cuando se me solicite o cuando se presente la oportunidad.

USO RACIONAL DE LOS RECURSOS

Los servidores públicos del HNO utilizan los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros para cumplir con su función, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Como servidor público **debo**:

- ✓ Usar y asignar de forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que me sean encomendadas se realicen de manera eficiente, utilizándolos con responsabilidad en el cumplimiento de la misión del HNO.
- ✓ Utilizar las instalaciones o áreas comunes para cuestiones estrictamente laborales en los tiempos y horarios asignados.
- ✓ Realizar en forma oportuna la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.
- ✓ Utilizar con moderación los servicios de luz, agua, teléfono, impresiones y correspondencia, emplear preferentemente los medios electrónicos para comunicarme con otros servidores públicos o personas, y evitar, en la medida de lo posible, la generación innecesaria de oficios o comunicados.

Como servidor público **evito**:

- ✓ Utilizar el servicio de fotocopiado e impresión para asuntos personales.
- ✓ Retirar de las instalaciones del HNO los bienes que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones, salvo en aquellos casos en que las actividades inherentes a mi cargo, empleo o comisión así lo requieran.
- ✓ Hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular y bienes del HNO, y reporto cualquier falla que presenten y de la cual tenga conocimiento.
- ✓ Utilizar los servicios contratados por el HNO para fines personales o para beneficiarme económicamente.



De conformidad con los lineamientos generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y acuerdo de la Segunda acta de Sesión del Comité de Ética de fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve. Se emite el presente Código de Conducta del **Hospital de la Niñez Oaxaqueña**, ubicado en Carretera Oaxaca-Puerto Ángel Km. 12.5, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.